

14 de febrero de 2022  
PLI-01-2022-0035 (127)

Señores

Hannia Rosales Hernández

Reynaldo Vargas Soto

Magally Mora Solís

Alicia Padilla Duarte

Alex Pérez Esquivel

Adriana Castillo Gómez

Andrea Soto Rojas

Alejandra Aguilar Vega

David Cruz Andrade

Rolando Arias Herrera

Carlos Jiménez González

Greivin Jiménez Esquivel

Pablo Camacho Salazar

Kenneth Solano Carmona

Pablo Contreras Vásquez

Edgar Salas Solís

Glen Calvo Picado

Edwin Quesada Gutiérrez

Gabriela Trejos Amador

Johaam Piedra Méndez

Departamento de Tesorería

Irán Barquero Mena

Gloria Peña Bohorquéz

Gerardo Leiva Mora

Consuelo Sáenz Fernández

Malaky Aiza Campos

Sergio Raynold Quirós

Dennis Cordero Centeno

Katty Castillo Romero

Randall Mora Rojas

Dirección Ejecutiva

Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

Auditor Interno

Secretaría de Actas - Consejo de Administración

Contraloría de Servicios

Unidad de Salud Ocupacional

Unidad de Comunicación e Imagen

Dirección de Planificación Institucional

Departamento de Análisis Administrativo

Unidad de Administración de Sistemas de Información

Departamento de Planificación Estratégica

Unidad de Control Interno

Departamento de Seguimiento y Evaluación

Unidad Ejecutora CONAVI/BCIE

Unidad Ejecutora Puente Binacional

Unidad Ejecutora San José – San Ramón

Unidad Ejecutora Ruta Nacional No.32

Gerencia de Construcción Vías y Puentes

Gerencia de Contratación Vial

Departamento de Pesos y Dimensiones

Departamento de Administración de Peajes

Gerencia de Asuntos Jurídicos

Gerencia de Adquisiciones y Finanzas

Dirección de Finanzas

Dirección de Proveeduría Institucional

Departamento de Suministros

Departamento de Contrataciones

Departamento de Formulación Presupuestaria

Departamento Ejecución Presupuestaria

Departamento de Contabilidad

Unidad de Servicios Generales

Unidad de Archivo Central

Dirección de Gestión del Recurso Humano

14 de febrero de 2022  
PLI-01-2022-0035 (127)  
Página 2 de 6

Lizbeth Chavarría Alvarado      Departamento de Administración de Personal  
Seyris Solís García              Dirección de Tecnologías de la Información

**ASUNTO:** Formulación del Plan Anual Operativo (POI) 2023.

Estimados señores:

Reciban cordial saludo. Como es de su conocimiento, con la promulgación de la Ley 9524 denominada "Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central" del mes de abril de 2018, los plazos y fechas de presentación del Plan Operativo Institucional han variado y debe ser formulado en concordancia con los lineamientos que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes establezca.

Es preciso, al igual que años anteriores, formular los objetivos, indicadores, metas y actividades para el logro de estas. No obstante, y según lo requerido por el Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP) del MOPT, es necesario asignar recursos a cada actividad planteada para el logro de la meta.

Con el fin de iniciar el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, se anexa a este oficio, los siguientes documentos:

- Instructivo para la formulación del Plan Operativo Institucional 2023 en el que se indican los proyectos que forman parte del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública PNDIP 2019-2022 y que continuarán en ejecución en 2023, así como los aspectos estratégicos institucionales que son la base para la definición de los objetivos y metas a desarrollar por cada dependencia para el 2023.
- Matriz que debe ser completada con la información requerida por el sistema del MOPT, archivo SPP 2023. Esta matriz la deben completar todas las unidades organizativas.
- Matriz para la formulación de proyectos, archivo Matriz formulación POI 2023, que debe ser utilizada en complemento de la anterior por las gerencias y unidades ejecutoras que tienen proyectos a su cargo.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes (oficio DM-2022-0280 del 27 de enero de 2022), se debe considerar lo siguiente:

(...) Cuando corresponda el proceso de Planificación y de Anteproyecto de Presupuesto, para los programas presupuestarios que aplique; deberá responder prioritariamente a los planes de mediano y largo plazo, según corresponda (Plan Nacional de Transportes 2011-2035, Plan Estratégico Sectorial, Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022, Plan Estratégico Institucional, entre otros); los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), las Directrices y Lineamientos de Política Presupuestaria y Empleo; demás disposiciones que

emitan el Ministerio de Hacienda, el MIDEPLAN, la Contraloría General de la República, así como los lineamientos internos establecidos por el Ministro y las necesidades reales de la Institución. Se considerará del mismo modo, la atención de los proyectos que obedezcan a fallos y mandatos de la Sala Constitucional, así como disposiciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes.

Los proyectos de inversión pública incluidos en la programación presupuestaria deben encontrarse vinculados con los proyectos registrados en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) y en el BPIP. **No podrán considerarse proyectos que no estén registrados en el BPIP o información distinta de la registrada en el BPIP o el PNDIP.** Además, con el propósito de vincular la programación y la presupuestación, el jerarca deberá establecer y señalar las prioridades institucionales de los proyectos de inversión que programarán para el período siguiente, considerando únicamente los proyectos registrados en el BPIP al 30 de abril del 2022. (el resaltado no es del original).

La formulación de las prioridades y objetivos estratégicos institucionales para aquellos programas presupuestarios que establezca la normativa, así como los indicadores de resultados, deben responder al Marco Estratégico Institucional: Misión, Visión y competencias del MOPT o de los Órganos Desconcentrados (OD).

(...)

Conforme la disponibilidad de información y recursos, se debe realizar un esfuerzo para contar con todos los tipos de indicadores (eficacia, eficiencia, economía y calidad); que permitan medir la verdadera gestión que realiza el Ministerio, y con ello facilitar el proceso de evaluación; así como la rendición de cuentas.

Considerar en la planificación y el anteproyecto de presupuesto los recursos necesarios para cumplir con el objetivo de adoptar patrones que garanticen la sostenibilidad ambiental institucional (uso sostenible del agua, electricidad, papel, combustibles y manejo de residuos), acorde a las metas y los lineamientos señalados según disposiciones vigentes, así como el ahorro energético y la reducción de la huella de carbono en proyectos de obra e infraestructura.

(...)

La capacitación de los funcionarios de aquellos Programas que correspondan, debe responder a los temas estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Transporte (PNT) así como el Plan Estratégico Sectorial (PES) y estar vinculados con el marco estratégico de la organización, del quehacer del programa y el Sector Infraestructura y Transportes. Por otra parte, los colaboradores de las áreas que sean creadas producto de una reorganización; así como los requerimientos que se deriven de nuevas competencias que se asignen al Ministerio, tendrán prioridad en la programación de capacitación. Dado lo anterior, la Dirección de Capacitación y Desarrollo deberán coordinar lo correspondiente con la Secretaría de Planificación Sectorial y la Unidad de Planificación Institucional, según su competencia. Deberán considerarse los informes

14 de febrero de 2022  
PLI-01-2022-0035 (127)  
Página 4 de 6

de la Auditoría Interna que señalen como debilidad u oportunidad, alguna arista específica de capacitación.

Conforme la disponibilidad de información y recursos, deberán incluirse acciones para el cumplimiento de la Ley No. 7600 “Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”, la Ley No. 7935 “Ley integral para la persona adulta mayor”, Ley No. 7142 “Ley de promoción de la igualdad social de la mujer”, así como el componente de higiene y seguridad laboral, sean usuarios o funcionarios.

La prestación de servicios institucionales debe realizarse con enfoque en el usuario interno o externo, según corresponda, en todas sus gestiones, conforme la normativa. Al efecto deben considerarse los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de simplificación de trámites y mejora regulatoria que impulsa la administración, además debe estar incorporado el fortalecimiento de la cultura ética.

En línea con lo anterior, el presupuesto y su planificación asociada deberá obedecer a una gestión inclusiva de todos los usuarios de los servicios que se brindan, por lo tanto, no podrá incorporar ningún elemento que propicie algún tipo de exclusión por motivo de género, grupo étnico, origen, edad, discapacidad física o mental, creencia religiosa, o de cualquier otra índole.

En la programación específica para el POI, deben incorporarse gestiones relevantes y de impacto que realiza cada una de las áreas y actividades que conforman cada programa, además de aquellas acciones dirigidas a subsanar las deficiencias de control; así como la administración de riesgos, que fueron propuestas en los procesos de autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgo; respectivamente.

El 10 de febrero del 2022, se recibió el oficio MIDEPLAN-AINV-OF-025-2022 el cual comunica que el transitorio único del Decreto Ejecutivo N°43251-PLAN Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) otorga seis meses a las entidades para implementar las nuevas disposiciones después de su publicación en el diario oficial La Gaceta. Dicho periodo termina el 04 de mayo de 2022, por lo que se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

**Para efectos del ejercicio presupuestario del año 2023, se deben incluir en la programación los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), de acuerdo con las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública 2019 vigentes, y lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ejecutivo 37735-PLAN: “El Ministerio de Hacienda deberá realizar la asignación presupuestaria de las inversiones de la Administración Central en proyectos y programas de acuerdo con las prioridades establecidas en el BPIP. Los entes y las empresas públicas presupuestarán las inversiones de acuerdo con el BPIP y estos presupuestos serán aprobados por la Contraloría General de la República cuando cumplan con esta disposición.” (el resaltado no es del original).**

14 de febrero de 2022  
PLI-01-2022-0035 (127)  
Página 5 de 6

Este oficio proveniente del MIDEPLAN menciona que a efectos de dar cumplimiento con lo señalado en la normativa indicada respecto a la programación presupuestaria del 2023 y la ejecución del presupuesto 2022, se indican los siguientes aspectos:

- Las solicitudes de inscripción de nuevos proyectos o la actualización de los proyectos registrados en el BPIP, que requieren recursos para el 2023, deberán estar aprobadas por MIDEPLAN al 30 de abril de 2022, para los ministerios y entidades que requieran recursos del presupuesto nacional. (el resaltado no es del original).

En virtud del proceso de aprobación requerido, y para efectivamente contar con la aprobación de MIDEPLAN al 30 de abril de 2022, **las unidades ejecutoras y gerencias a cargo de proyectos que requieran recursos para el 2023 deberán tener sus proyectos actualizados en el sistema Delphos-MIDEPLAN, a más tardar al 31 de marzo de 2022**, esto considerando las revisiones requeridas por parte del Departamento de Planificación Estratégica y posteriormente de MIDEPLAN.

Es importante mencionar que en caso de que los proyectos sean rechazados para atender observaciones, y si la aprobación se da posterior al 04 de mayo, se deberá cumplir con los nuevos requisitos para su inscripción o actualización en el BPIP.

**Se menciona de igual manera que las certificaciones de proyectos inscritos en el BPIP, que forman parte de la documentación de cada ejercicio presupuestario, sólo incluirán los proyectos que tengan recursos registrados para el año 2023 en el BPIP.**

A partir de las disposiciones emanadas por la Ley N° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", Decreto D.E. 42087 MP-PLAN, directrices y lineamientos, en relación al establecimiento de un Nuevo Modelo de Gestión del Desempeño y su ejecución en las instituciones públicas, el presente modelo se encuentra basado en un proceso de etapas del ciclo laboral que permita verificar las actividades asignadas al colaborador durante los 12 meses (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año).

Por lo que, tal y como indica la Circular GRH-20-2022-013, deben tener presente también "que la evaluación del desempeño de los funcionarios del Conavi, se fundamenta en indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales, vinculados a los procesos y los proyectos que realice cada dependencia a la que pertenece, y sus niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales".

Dada la necesidad de cumplir en tiempo y forma con la programación de las actividades para la presentación del POI 2023, se solicita remitir las matrices **a más tardar el próximo 22 de febrero.**

El archivo electrónico de las matrices se solicita devolverlo en formato MS Excel y debe ser remitido a las siguientes direcciones de correo electrónico: [alejandra.aguilar@conavi.go.cr](mailto:alejandra.aguilar@conavi.go.cr) y [andrea.soto@conavi.go.cr](mailto:andrea.soto@conavi.go.cr)

No se omite manifestar que quedamos a la orden para cualquier aclaración.

14 de febrero de 2022  
PLI-01-2022-0035 (127)  
Página 6 de 6

Sin otro particular, les saludan.



Firmado digitalmente por:  
**Sylvia Andrea Soto Rojas**  
a través del Banco Central de Costa Rica  
(firma invisible).

Alejandra Aguilar Vega  
**Jefa**  
**Departamento de Planificación Estratégica**

Sylvia Andrea Soto Rojas  
**Directora**  
**Dirección de Planificación Institucional**

AAV/aav  
c.c./

Archivo / Copiador.